

# AURORA

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

---

DOMINGO 11 DE JULIO DE 1813.

---

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### *Circular del ministerio de gracia y justicia.*

Los reyes de España, encargados de concordar el decoro de la santa iglesia con la seguridad y tranquilidad del reyno, mirando con un justo horror la inconsideracion con que ciertos ministros del santuario, olvidados alguna vez de su alto carácter, han proferido espresiones denigrativas del gobierno, ó dado ocasion á sucesos capaces de turbar el orden publico, han acudido prontamente á atajar este mal con leyes ó providencias enérgicas, y aun con severos castigos. Inprudente seria el soberano que se considerase libre de todo riesgo de equivocarse en sus resoluciones ó decretos. Mas esta posibilidad en ningun caso autoriza á los respetables individuos del clero á que directa ó indirectamente inspiren al pueblo desconfianza de sus resoluciones, ó desafecto á la suprema autoridad, desacreditando las medidas políticas, cuya obediencia deben predicar, á imitacion de nuestro Señor Jesucristo, de palabra y con el egenplo.

Este celo por la debida obediencia y sumision de los súbditos, obligó á los señores reyes D. Juan I y D. Enrique III á mandar que si algun *frayle*, ó *clérigo*, ó *hermitaño*, ú *otro religioso* se atreviese á *decir palabras injuriosas* y feas contra el rey ó las personas reales, ó con-

tra el estado ó gobierno, fuese enviado *preso ó recaudado* á disposicion de S. M. La indiscrecion de un prelado, manifestada en ciertas quejas contra Cárlos III, y contra sus sabias disposiciones en materias de disciplina, alegando sin fundamento que la iglesia estaba saqueada en sus bienes, ultrajada en las personas de sus ministros, y atropellada en su inmunidad, dió motivo á que aquel religioso monarca, conformándose con la consulta del consejo real, no solo acordase con respecto de su persona una severa providencia, mas tratase de precaver en el digno clero español el estrago de semejante escándalo, espidiendo el siguiente decreto, que se halla inserto en la ley 7, tít. 8, lib. 1 de la novísima recopilacion.

El buen egeplo del clero secular y regular trasciende á todo el cuerpo de los demas vasallos de una nacion tan religiosa como la española: el amor y el respeto á los soberanos, á la familia real y al gobierno, es una obligacion que dictan las leyes fundamentales del estado, y enseñan las letras divinas á los súbditos como punto grave de conciencia. De aquí proviene que los eclesiásticos, no solamente en sus sermones, egercicios espirituales y actos devotos deben infundir al pueblo estos principios, sino tambien, y con mas razones abstenerse ellos mismos en todas ocasiones, y en las conversaciones familiares, de las declamaciones y murmuraciones depresivas de las personas del gobierno, que contribuyen á infundir odiosidad contra ellas, y tal vez dan ocasion á mayores escesos, cuyo crimen estima como alevosía y traicion la ley 2, tít. 1, lib. 3 de esta recopilacion.... Por tanto, á fin de que no se abuse de la buena fe de los seculares, se guarde al trono el respeto que la religion católica inspira, y ninguna persona dedicada á Dios por su profesion se atreva á turbar por tales medios los ánimos y orden público, ingiriéndose en los negocios de gobierno, tan distantes de su conocimiento, como inpropios de sus ministerios espirituales; de cierta ciencia y pleno poder real, con madura deliberacion y acuerdo, he venido en resolver que mi con-

sejo espida las órdenes circulares á los obispos y prelados regulares de estos mis reynos, al tenor del referido capítulo de la espresada ley.... cuidando todos ellos de su exacto y puntual cumplimiento.... é igual prevencion se haga á las justicias para que estén á la mira, lo adviertan á los prelados; y si notasen descuido ó negligencia de su parte, reciban sumaria informacion del nudo hecho sobre las personas eclesiásticas, que olvidadas de su estado y de sí mismos, incurriesen en los escesos sobre dichos, y la remitan al presidente del consejo para que se ponga el pronto y conveniente remedio....

La regencia del reyno advierte con dolor que son harto mas graves los males presentes de nuestra patria, que los que entonces logró cortar por estos medios aquel piadoso príncipe. Por desgracia, ni la memoria de aquella severa providencia, ni el vigor de esta sabia ley inserta en nuestro código, contiene ahora en sus límites á ciertos individuos del clero, que desentendiéndose de la doctrina, de la religion y del egenplo de sus hermanos, por escrito y de palabra, y lo que es todavía mas abominable, en el egercicio mismo de su sagrado ministerio inspiran odio á la autoridad soberana, desafecto y horror á sus saludables decretos, turbando con facciones y maquinaciones ocultas á los individuos del estado, y esponiendo á la patria por medio de una funesta division á su última ruina. Triste cosa es que en los momentos mismos en que el generoso pueblo español ve amanecer la aurora de su libertad, quando es llegada la época en que con el auxilio del cielo se promete coger el fruto de su valor y constancia, lanzando á sus pérfidos invasores, algunos inconsiderados eclesiásticos, promoviendo la insubordinacion de los súbditos mas leales y generosos que conoce el mundo, aticen en nuestro mismo suelo la llama de una nueva discordia, cuyo efecto habia de ser, no el triunfo que se prometen de sus preocupaciones, sino el de nuestro enemigo.

Aun es mas doloroso que para recomendar este desig-  
nio anti-social y anti-evangélico se invoque el santo nom-

bre de la religion , degradándola hasta el estremo de apoyar con ella , bajo pretestos capciosos , la inobediencia á las legítimas potestades. La regencia, en medio de esta amargura , tiene el consuelo de ver prelados y cuerpos eclesiásticos que hacen frente é este ímpetu , recordando al clero las máximas de la santa iglesia sobre estos puntos, y oponiendo las providencias y medidas que caben en su autoridad. Pero esto no alcanza. Necesario es que la potestad civil acuda con brazo fuerte á cortar un cáncer, de cuyo estrago seria responsable, si por una indebida indulgencia diese ocasion á que corronpa al pueblo sencillo, y aun á la parte sana del mismo clero , que por fortuna es el mayor.

Por lo mismo S. A. , que no omite ni omitirá medio alguno para conservar el órden y la tranquilidad interior del reyno, encarga, bajo la mas estrecha responsabilidad, asi á los MM. RR. arzobispos y RR. obispos, como á los prelados de las órdenes religiosas, la puntual observancia de la espresada ley de Cárlos III. , esperando que corrijan con todo el rigor de los cánones á los eclesiásticos que en el púlpito, ó en conversaciones privadas, ó en qualquiera otra forma de palabra ó por escrito directa ó indirectamente osen denigrar á las córtes ó á sus individuos, divulgando especies subversivas del órden, y de obediencia y sumision á la representacion nacional y al gobierno, y á los que en su nonbre dirigen el estado.

Bajo la misma responsabilidad manda á las gefes políticos, á las audiencias y á las jueces de partido, á los alcaldes constitucionales y á los ayuntamientos, que cada qual en su caso proceda á evitar ó contener la infraccion de este decreto, arreglándose en todo á la constitucion política de la monarquía, dando puntual aviso, asi de las infracciones de esta ley, como de su pronto remedio.

De órden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 10 de junio de 1813. = *Antonio Cano Manuel.*



LAS NACIONES CELOSAS DE SU LIBERTAD DEBEN VELAR MUCHO SOBRE LAS ACCIONES DE LOS CIUDADANOS.

Se hallaba Roma afligida del hambre y sin recursos para aliviar la miseria pública, quando un tal *Spurio Melio*, hombre muy rico, concibió el proyecto de hacer un grande acopio de trigo para distribuirlo al pueblo, y conciliarse por este medio su afecto. Su liberalidad le granjeó de tal modo el amor de la multitud, que sienpre que se presentaba en público, le seguían una infinidad de gentes. Temió el senado las consecuencias de esta aura popular, y prudente, previó el mal en tiempo, nonbrando un dictador, y deshaciéndose de *Spurio*.

La conducta que observó el senado en esta ocasion parece á primera vista injusta y temeraria; pero no lo es. La acción de *Spurio*, aunque buena en la apariencia, encerraba la egecucion de un proyecto ruinoso á la libertad de Roma, y de consecuencias muy funestas si con tiempo no se hubiese acudido al mal que amenazaba.

La condicion de los estados libres es tal, que ni pueden existir sin tener en su seno ciudadanos de la mas alta reputación por sus talentos y virtudes, ni pueden un instante perderlos de vista, ó dejarse deslunbrar por el aparente brillo de sus grandes acciones. Para precaver todo inconveniente deben las naciones conducirse de modo que la consideracion pública sea sienpre el premio de las acciones útiles al estado, é incapaces de dañar á la libertad.

Examinando los medios puestos en uso para adquirir esta consideracion, se encuentra que los hay de dos clases; unos que podemos llamarlos públicos, y otros particulares. Entiéndese por medios públicos, los consejos, las acciones útiles al estado; y por particulares los servicios hechos á los ciudadanos. En reconpensar los primeros, no tema ninguna nacion por celosa que sea de su libertad: léjos de ello debe conceder las distinciones mas honoríficas

y lisonjeras, procurando satisfacer la ambicion y el orgullo del que las ha merecido, pues nada funesto puede recelarse de una reputacion debida á los esfuerzos generosos del patriotismo y la virtud reunidos. No así con respeto á los segundos: los servicios hechos á los particulares forman partidarios decididos, y suelen inspirar la culpable audacia de querer corronper las costumbres de la nacion, violando sus leyes. Los malvados harto conocen la fuerza de esta verdad; y así es, que quando la fortuna ó los caprichos de la suerte los eleva, no se ocupan mas que de dispensar mercedes á sus paniaguados para hacerse otros tantos partidarios con quienes contar en la egecucion de sus criminales projectos.

Toda la nacion que quiera conservar su libertad, debe á egenplo de Roma, escitar la emulacion de aquellos que quieren distinguirse por medios honrosos; poniendo una barrera impenetrable para los que prefieren los de la intriga y del crimen solapado. (*Abej. esp.*)

---

(*Concluye el articulo del número anterior.*)

Aquel tribunal enemigo implacable de las luces, y declarado protector de la ignorancia, como que prohibió por siglos la traduccion de la sagrada escritura, y que perseguia á los que la tenian en hebreo, como sospechosos de judíos: que hubo ocasion en que sus comisarios revisores de libros no dieron paso por las aduanas á algunos que hablaban de la aritmética decimal, por creer que se dirigia á hablar mal del diezmo eclesiástico: que bastaba hubiera sido escrito un libro por un judío ó herege para inhibible, aunque no contuviera nada contra la religion católica, apostólica, romana; que obras preciosísimas estaban prohibidas por dos ó tres proposiciones ofensivas á los intereses de la inquisicion, como sucedió á la célebre de los delitos y penas de Beccaria, porque decia aludiendo á las quemaduras de hombres con que se recreaba dicho tribunal, que no gustaba de ver quemar á los hombres co-

mo si fuesen paja: á los discursos del piadoso Fleury porque se declaró este sabio historiador contra el tribunal de las tinieblas; que persiguió á Galileo porque enseñaba el movimiento del mundo: que persiguió á Pico de la Mirandula, á Pedro Ramos, á Nebrija, á Alfonso de Zamora, y en nuestro tiempo á los ilustrados, Olavide, Bails, y al padre Centeno, que escribía el gracioso papel titulado el Apologista, &c.: que metía en sus mazmorras, ó por mejor decir cabernas, á los extranjeros que traian máquinas de física inesplicables por la estolidez de los inquisidores: á los titereros que egecutaban cosas, que admiraban al vulgo y á los primeros que tuvieron microscopios, pues decian, solo por arte mágica puede el contenido ser mayor que el continente; se nota que en el espacio de media pulgada se ven objetos de tres, luego brugería, luego calabozo inquisitorial: que andaba tras de hechicerías, que salian volando por los cañones de las chimeneas para transportarse al campo en que se reunia la brugería de la comarca para disfrutar del extraño y delicioso placer: sin duda quando se esponian á ser quemadas, de refocilarse con el diablo convertido en cabron: de dar de mamar al demonio en figura de sapo, de asustar á las gentes convirtiéndose en gatos y perros, de alunbrarse con brazos de niños encendidos, de dar hechizos en nueces, de chupar la sangre de los muchachos. Todas estas vulgaridades creía la inquisicion y perseguia, llegando la estupidez de la que hubo en Nápoles, segun el sabio teólogo italiano Pignateli, en su segundo tomo pág. 140, que se introdujo la costumbre de rapar las partes públicas de las mugeres para examinar si escondian alguna papeleta brujal, habiendo manifestado la esperiencia que una muger que habia resistido el tormento tenia ocultas en ellas aquellas papeletitas, que da el diablo para hacerse uno inpasible, las cuales habiendo sido recogidas y puesto nuevamente en el tormento á la bruja confesó de plano: bien sabido es tambien el caso que corrobora la ignorancia de los inquisidores, de haber dado un salvo con-



ducto á la persona que vino á Galicia en busca de un brujo que desechizase á Carlos II.

Sería nunca acabar de referir la historia de todos los errores apadrinados por la inquisicion, la qual castigó aun en nuestros dias en Sevilla, á una ilusa muger que se suponía poner huevos; pero ¿que se debia esperar de un tribunal conpuesto, segun Quevedo, *de tres majaderos?*

Aquel tribunal que dió acogida á las mas negras calumnias, por las que fueron perseguidos el venerable Avila, san Francisco de Borja, san José Calasanz, padre y fundador de las escuelas pias, &c. &c.

Aquel tribunal que desterraba de la sociedad la noble franqueza, la dulce confianza, la balsámica seguridad con que uno hacia efusion de su corazon entre los amigos, y que por consiguiente no podia ménos de crear hombres dobles, taciturnos, recelosos, falsos; pues el terror de ser delatado aconsejaba hablar de los frayles y curas como de personas inpecables, aun quando las creyera uno muy pecables; esto es, se contraía el hábito de mentir sienpre que sea conveniente, y el orgullo de la inquisicion que exigia se elogiaran sus estravios todo lo que mandaba, y que dijera uno con los labios lo opuesto de lo que pensaba producía hipócritas, y los que no lo eran se esponian á una bárbara persecucion, de lo que tengo pruebas, por haber sido llamado por un comisario de la inquisicion por testigo contra Mr. Proust, uno de los mas sabios químicos de la Europa, quien habiéndome enseñado en su quarto el tratado de los delitos y penas del inmortal Beccaria, y advirtiéndole que estaba prohibido me contestó: por eso le tengo escondido; como habia otros dos presentes, uno de ellos fue con el cuento, á pesar de su despreocupacion, sin duda porque algun frayle le diria que sino le delataba quedaria escomulgado, y por consiguiente que se iria secando como aquel cuervo, de que refiere Belamino, para probar los efectos de los anatemas que habian caido sobre un cuervo que habia robado el anillo á un señor abad.



La segunda prueba que tengo de la desconfianza con que se debía hablar, es el haber sido tambien testigo contra un caballero de la primera distincion, repleto de talentos, que contribuyó á estender las sociedades económicas y las luces en España, muy franco y muy jovial, que en un paseo donde reynaba la alegría, la sinceridad, manifestó ciertas máximas (sobre la autoridad, que en el dia son axiomas despues que tenemos córtés, y que entónces eran heréticas), que yo rebatí porque desconfiaba en dos aconpañantes que las delataron, y afectaban mucha amistad hácia el denunciado.

Aquel tribunal que procedia contra los acusados del modo mas esquisito, no para buscar la verdad, la inocencia, sino el crimen valiéndose de medios reprobados en las leyes, de medios insidiosos, y sobre todo de la geométrica prueba del tormento, á cuyo favor se demuestra todo, todo lo que se quiere, y aun se probaria á los mismos inquisidores por confesion propia, que eran peores que todos los heresiarcas que han atormentado la iglesia.

Quando se prende á uno se espera á media noche, se asalta su casa al tiempo que reposa toda la familia, se le arranca de la cama en que está con su esposa, no se le da parte del motivo de su prision, ni se le permite despedirse de los hijos: se le lleva caminando de noche como las lechuzas hasta el sitio de la inquisicion, donde entra por la puerta trasera para sepultarle en un calabozo sin la menor comunicacion, ni arbitrio contra la opresion: á esto aconpaña el secuestro de los bienes, como si los pesos duros fueran hereges, pero si no lo eran, eran útiles para los placeres de los señores inquisidores: se le pregunta por su genealogía, porque sus enlaces con familias judías hacen á los acusados sospechosos: es menester que adivinen el motivo de su prision quando se les pregunta, y si no le adivinan se les envia á que hagan exámen de conciencia en la mazmorra en que están enparedados: no se les da parte del delator ni de los testigos, todo es tinieblas, todo confusion, todo capaz de desesperar al mas sufrido.

Aquel tribunal que tenía la rudeza de no saber, que mientras no se convenza el entendimiento, los castigos no generarán sino hipócritas; que quando sus labios repirán. . . *si*, su entendimiento dirá. . . *no*, porque como insinua el piadoso Fleury, discurso 7 el tenor de ser denunciado y castigado sobre una simple sospecha, cuyo fundamento es alguna palabra indiscreta impide hablar sobre asuntos de religion, proponer las dudas que uno tiene, mover cuestiones para buscar la verdad, é instruirse en la religion; por lo que aconseja que en los países de inquisicion lo mejor y mas seguro es callar, ó hablar y llorar como los otros, *piense ó no como ellos*.

Aquel tribunal, que retrahia la conversion de los judíos y hereges; pues á pesar de que la ley de la partida les habilitaba para todo en caso de convertirse, no podian obtener ciertos empleos, ni aun ser maestros *sangrador y saca muelas*, sino descendian de cristianos rancios, y que ninguno de su familia hubiera sido penitenciado por la inquisicion.

Aquel tribunal opuesto á la dulce mansedumbre y suavidad de Jesucristo, que ganaba los corazones, aconsejando, si pecare tu hermano, corrígelo á solas, sino hiciere caso repréndele delante de dos ó tres testigos; si se resiste denúnciale á la iglesia, y si no la escuchare repútale por gentil y publicano; esto es, escomúlgale, sepárale de los fieles.

Aquel tribunal en contradiccion con aquella deliciosa tolerancia que manifestó nuestro Redentor reprendiendo á Santiago y á san Juan, que le pedian licencia para hacer bajar fuego del cielo y abrasar á Samaria, diciéndoles, *no sabéis que no viene á perder las almas, sino á salvarlas*, y con aquella declaracion en la boca de Salomon, *no enciendas braseros para quemar en ellos á los pecadores*. Si, señores ilustrados redactores del Ciudadano por la constitucion, la inquisicion como saben vmds. estaba en contradiccion con los dulces consejos de aquel Omnipotente que nos ha de juzgar al fin del mundo: pues en vez de

seguir sus preceptos misericordiosos mandaba dar á los acusados para que declarasen lo que se les inputaba, los tormentos mas atroces; sin duda con el santo fin de que esprimieran los huesos del paciente hasta la última gota del humor herético: así habia una garrucha colgada en el techo por donde pasaba una gruesa sogá: los alguaciles les cargaban de grillos, les ataban á las gargantas de los pies cien libras de hierro, les volvian los brazos á la espalda asegurados con un cordel, y les sujetaban con una sogá las muñecas, les levantaban, y dejaban caer de golpe hasta doce veces: pero sino confesaban, les pasaban á la tortura del potro, atándoles ántes los pies y las manos, y les hacian sufrir ocho garrotes; si no bastaba este nuevo tormento, se les ponía en el del brasero con cuyo fuego lento les freian los pies desnudos untados con grasa, y asegurados en un cepo. Todas estas atrocidades presenciaban con ojos enjutos los atiguerados corazones de los inquisidores, quienes con el especioso pretexto de conservar la religion estendian inmensamente su imperio, el qual era tan monstruoso, y tan sin límites, como que reunia los tres poderes legislativo, judiciario y egecutivo, atrincherando sus crímenes bajo el inespugnable valuarte de un tenebroso secreto.

El nombre del virtuoso y sapientísimo matemático el ex-regente, el escelentísimo señor D. Gabriel de Ciscar, y el recuerdo de su gloriosa accion de oponerse á la instalacion de la inquisicion, ha electrizado mi amor á la verdad, é inpedido á dar algunas rápidas noticias, ya para que los que no gustan de leer mucho se enteren por mayor de los horrores del sanguinario y tenebroso tribunal de que hablamos, (á pesar de que me anatematizarán abusando de la cátedra del Espíritu Santo varios supersticiosos y fanáticos pedantes gerundios) y ya para que conozcan el inapreciable beneficio de la abolicion de la inquisicion que debemos á aquellas córtés, que esterminaron el tormento, que dilataron la libertad de la imprenta, que aniquilaron los señoríos, y el voto de Santiago, que pu-

sieron á cubierto la seguridad personal, y la propiedad de los bienes: casi todo lo que digo no es sino un compendio de la sensata obra la inquisicion sin máscara, de la interesante y festiva banderilla de fuego destinada para el filósofo rancio: de los informes preciosos, instructivos, juiciosos y sabios de los dos diputados en córtes Ruiz Padron y Villanueva (autor de las fuentes angélicas, en que prueba que muchas de las cosas que representan en los rancios como doctrinas gavachas y modernas son del gran santo Tomas); y del sublime informe de la junta de constitucion que debiera leerse por los párrocos á sus feligreses con el saludable objeto de que se disipara tanta, tantísima preocupacion como estruja las cabezas de los que no han examinado las iniquidades, las torpezas de la espantosa inquisicion.

Mé ofrezco á la disposicion de vmds. pidiendo á Dios les guarde muchos años. = *Valentin de Foronda.*

*En uno de los párrafos del The London moderator de 24 de abril de mil 1813, se lee lo siguiente.*

Lo que se habrá leído en lo mas reciente de nuestras noticias estrangeras, respeto al estado político de la legislatura y gobierno del pueblo español, es ciertamente asunto del mas vivo interes.

Las córtes han tomado un interes por la causa de la humanidad, y una firmeza de conducta por lo que respeta á su decreto para la abolicion de la inquisicion, que les hace el mayor honor. En todos los eventos de fortuna será una reflexion consoladora para las córtes, el poder decir: *nosotros en todos tienpos hemos hecho quanto hemos podido para derribar aquel cruel y blasfemo tribunal llamado por sí mismo la santa inquisicion.*